Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 24 de enero de 2019



Dr. Juan Manuel Urtubey

Dr. Juan Manuel Urtubey Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós Secretario General de la Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES - TEXTOS HASTA 200 PALABRAS - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Excedente por palabras	Normal . \$ 1,00	
SECCION ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua Pública	. \$ 150,00 . \$ 150,00	\$ 400,00 \$ 400,00
Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. SECCIÓN JUDICIAL Edictos de Minas	\$ 150.00	\$ 400 00
Edictos Judiciales	. \$ 150,00	
SECCIÓN COMERCIAL Avisos Comerciales	. \$ 110,00	\$ 280,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas Profesionales	. \$ 80,00	\$ 200,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015) Boletines Oficiales	•	
Más de 601 Pág. \$ 255,00 FOTOCOPIAS Simples de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	.\$ 15,00 .\$ 15,00 .\$ 30,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA	
RESOLUCIONES	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA - N° 0010/19	6
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA - N° 0011/19	8
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1374/18	10
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA Nº 12781 (VER ANEXO)	12
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12778	12
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12777	14
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E. – N° 12/19. PRÓRROGA DE APERTURA	14
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 15/19	15
S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 16/19	16
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 04/19	16
COMPRAS DIRECTAS	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 070/18.	17
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 01/19	17
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 0090034-28390/18.	17
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–164.459/16.	18
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ALVAREZ, MARCOS – EXPTE. N° 633.717/18.	21
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
NUTRIBRAS S.A. – EXPTE. N° 26248/2018 – BUENOS AIRES	21
EDICTOS JUDICIALES	
FERRUFINO MASTROLINARDO, MABEL A.; FERRUFINO MASTROLINARDO, MATÍAS A.; FERRUFINO MASTROLINARDO, MARCO AGUSTÍN -EXPTE. N° 538.590/15.	21
SECCIÓN COMERCIAL	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA CASEROS	24



AVISOS COMERCIALES	
CAFÉ MITRE S.R.L.	24
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA	27
FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ	27
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN MIGUEL - EL BORDO.	28
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.429 DE FECHA 23/01/2019	28
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 23/01/2019	29

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa



RESOLUCIONES

Salta, 11 de enero de 2019

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA RESOLUCIÓN Nº 0010 EXPTE. Nº 68-256637/2018-0

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1262 de fecha 12/11/2018 y N° 04/19 de fecha 03/01/19 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la Contratación Directa N° 16/18: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA PROVINCIA DE SALTA, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.841.868,08 equivalente a \$ 108.295,96 UVIs, valores al 31/08/18, con un plazo de ejecución de ocho meses y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161002061301, de la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 103/104 rola copia de la Resolución N° 1262 de fecha 12/11/2018 aprobando el Legajo Técnico y a fs. 826 se agrega Resolución I.P.V. rectificatoria N° 04/19 de fecha 03/01/19, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.841.868,08, I.V.A. incluido, equivalente a 108.295,96 UVIS, valores vigentes al mes de confección de pliego de condiciones – agosto de 2018, (valor UVI al 31/08/18 \$ 26,24), con un plazo de ejecución de 8 meses, por la modalidad de Ajuste Alzado;

Que a fs. 106 rola invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 107/108 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los pliegos de bases y condiciones;

Que a fs. 109 rola registro de recepción de ofertas;

Que a fs. 110/111 rola planilla del B.C.R.A. indicativa de previo vigente de UVI a la fecha de apertura y planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura, ascendiendo a \$ 3.275.952,79;

Que a fs. 112/116 rola Acta de apertura de sobres labrada en fecha 11 de diciembre de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Por otro lado, se dejó constancia del contenido de las ofertas presentadas al proceso. Así consta, Oferente N° 1: ING. GUSTAVO ASTUDILLO, formula propuesta económica por \$ 3.307.471,95; Oferente N° 2: J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., propuesta económica por \$ 3.716.636,02; Oferente N° 3: LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A., propuesta económica por \$ 3.469.295,93;

Que a fs. 805 rola copia del Memorándum UUC designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 823/824 la Comisión de Preadjudicación elabora informe pertinente, recomendando declarar admisible la oferta de ING. GUSTAVO ASTUDILLO y declarar inadmisibles las ofertas de J. C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. y LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A. y que la presente contratación le sea preadjudicada a la empresa ING. GUSTAVO ASTUDILLO en la suma de \$ 3.307.471,95 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) EQUIVALENTE A 109.337,92 UVIS valores a la fecha de apertura 11/12/18, resultando el presupuesto un 0,96 % superior al presupuesto oficial actualizado, quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación, y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 287/289 rola notificación a las empresas oferentes acerca del informe



emitido por la Comisión de Preadjudicación, notificado en fecha 07/01/2019;

Que a fs. 290/292 se incorpora informe de Mesa de Entradas de donde surge que no existen presentaciones de los oferentes en relación al informe final elaborado por la Comisión de Preadjudicación;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la empresa ING. GUSTAVO ASTUDILLO cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs. 99 de autos:

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en Expediente N° 68–256637/2018–0, correspondiente a la Contratación Directa IPV N° 16/18 – OBRA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.

ARTÍCULO 2.º Declarar admisible la oferta presentada en la Contratación Directa N° 16/18, convocado por este Instituto Provincial, para la obra CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA PROVINCIA DE SALTA (Expediente N° 68–256637/2018–0), correspondiente a la empresa ING. GUSTAVO ASTUDILLO.

ARTÍCULO 3.º Declarar inadmisibles las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 16/18, convocado por este Instituto Provincial, para la obra CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA (Expediente Nº 68-256637/2018-0), correspondiente a las empresas J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. y LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 4.º Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa Nº 16/18, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA (Expediente Nº 68–256637/2018–0), correspondiente a la empresa ING. GUSTAVO ASTUDILLO por la suma de \$ 3.307.471,95 (pesos tres millones trescientos siete mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y cinco centavos) con I.V.A. incluido, equivalente a 109.337,92 UVIS valores a la fecha de apertura 11/12/18, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses.

ARTÍCULO 5.º Adjudicar a la empresa ING. GUSTAVO ASTUDILLO la contratación y ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA por la suma de \$ 3.307.471,95 (pesos tres millones trescientos siete mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y cinco centavos) con I.V.A. incluido, equivalente a 109.337,92 UVIS valores a la fecha de apertura 11/12/18, y con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa Nº 16/18 (Expte. Nº 68-256637/2018-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6.º Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.º, debiendo intimarse a la empresa ING. GUSTAVO ASTUDILLO a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma



del contrato.

ARTÍCULO 7.º Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 93 del Expte. Nº 011-0068/256637/2018-0.

ARTÍCULO 8.º La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefe de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 9.º. – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

Zorpudes - Gauffin - Cortez Gil

Valor al cobro: 0002 - 00000168 Fechas de publicación: 24/01/2019

Importe: \$ 1,088.00 OP N°: 100070456

Salta, 11 de enero de 2019

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA RESOLUCIÓN Nº 0011 EXPTE. Nº 68-256473/2018-0

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1377 de fecha 29/11/2018 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la Contratación Directa N° 20/18: TERRAPLENAMIENTO Y LIMPIEZA EN PLATABANDAS B° EL HUAICO – SALTA CAPITAL, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.592.975,32, valores al mes de agosto de 2018, con un plazo de ejecución de un mes y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161005003701, de la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 77/78 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que a fs. 79 rola invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 81 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 82/84 rola planilla de índice de la construcción publicado por INDEC, precios vigentes de mano de obra publicados por U.C.C. y planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura, ascendiendo a \$ 2.842.287,48;

Que a fs. 85/87 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 11 de diciembre de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Se dejó constancia del contenido de las ofertas presentadas al proceso. Así consta, Oferente N° 1: J. C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A., fórmula propuesta económica por \$ 2.722.032,31; Oferente N° 2: CEYBA S.R.L., propuesta económica por \$ 2.962.067,26;

Que a fs. 299 rola copia del Memorándum U.U.C. desgnando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 309/311 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente, recomendando declarar admisible la oferta de J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. y declarar inadmisible la oferta de CEYBA S.R.L. y que la presente contratación le sea preadjudicada a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. en la suma de \$ 2.722.032,31 (pesos dos millones setecientos veintidós mil treinta y dos con treinta y un centavo), con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, diciembre de 2018, resultando el presupuesto un 4,2 % superior al presupuesto oficial actualizado, quedando dentro del monto aprobado según los criterios



de evaluación, y con un plazo de ejecución de 1 (un) meses, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 312/313 rola notificación a las empresas oferentes acerca del informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, notificado en fecha 07/01/2019;

Que a fs. 314/315 se incorpora informe de Mesa de Entradas de donde surge que no existen presentaciones de los oferentes en relación al informe final elaborado por la Comisión de Preadjudicación;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó, debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs. 71 de autos;

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

PROVINCIAL DE VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en Expediente Nº 68-256473/2018-0, correspondiente a la Contratación Directa I.P.V. Nº 20/18 - OBRA TERRAPLENAMIENTO Y LIMPIEZA EN PLATABANDAS Bº EL HUAICO - SALTA CAPITAL.

ARTÍCULO 2.º Declarar admisible la oferta presentada en la Contratación Directa N° 20/18, convocado por este Instituto Provincial, para la obra TERRAPLENAMIENTO Y LIMPIEZA EN PLATABANDAS B° EL HUAICO – SALTA CAPITAL (Expediente N° 68-256473/2018-0), correspondiente a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 3.º Declarar inadmisible la oferta presentada en la Contratación Directa N° 20/18, convocado por este Instituto Provincial, para la obra TERRAPLENAMIENTO Y LIMPIEZA EN PLATABANDAS B° EL HUAICO – SALTA CAPITAL (Expediente N° 68-256473/2018-0), correspondiente a la empresa CEYBA S.R.L.

ARTÍCULO 4.º Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa Nº 20/18, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: TERRAPLENAMIENTO Y LIMPIEZA EN PLATABANDAS Bº EL HUAICO – SALTA CAPITAL (Expediente Nº 68–256473/2018–0), correspondiente a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 2.722.032,31 (pesos a dos millones setecientos veintidós mil treinta y dos con treinta y un centavo) con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, diciembre 2018, y con un plazo de ejecución de 1 (un) mes.

ARTÍCULO 5.º Adjudicar a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. la contratación y ejecución de la Obra, TERRAPLENAMIENTO Y LIMPIEZA EN PLATABANDAS B° EL HUAICO SALTA CAPITAL por la suma de \$ 2.722.032,31 (pesos dos millones setecientos veintidós mil treinta y dos con treinta y un centavo) con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, diciembre 2018, y con un plazo de ejecución de 1 (un) mes, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa N° 20/18 (Expte. N° 68-256473/2018-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6.º Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.º, debiendo intimarse a la empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los



fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 7.º Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 71 del Expte. Nº 011-0068-256473/2018-0.

ARTÍCULO 8.º La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 9.º Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Zorpudes - Cortez Gil - Gauffin

Valor al cobro: 0002 - 00000168 Fechas de publicación: 24/01/2019

Importe: \$ 955.00 **OP N°:** 100070455

Salta, 28 de noviembre de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA RESOLUCIÓN Nº 1374 EXPTE. Nº 68-243312/2018-0

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1257 de fecha 12/11/2018 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la Contratación Directa N° 17/18: REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA, con un Presupuesto Oficial de \$ 982.800, valores al mes de noviembre 2018, con un plazo de ejecución de treinta días corridos y bajo la modalidad de contratación de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 67 se imputa el gasto en la partida que figura con el Curso de Acción N° 161005003801, de la Partida Presupuestaria correspondiente;

Que a fs. 70/71 rola copia de la Resolución N° 1267 de fecha 12/11/2018 aprobando el Legajo Técnico con un Presupuesto Oficial de \$ 982.800, I.V.A. incluido, correspondiente al mes de confección de pliego de condiciones – noviembre 2018, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, por la modalidad de Ajuste Alzado;

Que a fs. 72/74 obran las constancias de las invitaciones a ofertar enviada a tres empresas;

Que a fs, 75 rola invitación a organismo de contralor;

Que a fs. 76 rola registro de entrega de pliegos de bases y condiciones, habiendo retirado los mismos tres empresas;

Que a fs. 77 rola registro de recepción de ofertas;

Que a fs. 77 vta. rola planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura, cuyo monto se mantiene por no existir variación, ascendiendo a \$ 982.800;

Que a fs. 78/79 rola Acta de apertura de sobres labrada en fecha 20 de noviembre de 2018, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Se dejó constancia del valor del presupuesto oficial. Por otro lado, se dejó constancia del contenido de la oferta presentada al proceso. Así consta, Oferente N° 1: CEYBA S.R.L., propuesta económica por \$ 936.000.

Que a fs. 257 rola copia del Memorándum UUC designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 261/262 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente, recomendando declarar admisible la oferta de CEYBA S.R.L. y que la presente contratación le



sea preadjudicada a la empresa CEYBA S.R.L. en la suma de \$ 936.000 (pesos novecientos treinta y seis mil), con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, noviembre de 2018, resultando el presupuesto un 4,76 % inferior al presupuesto oficial, quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación, y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por cumplir con los requisitos, y reunir las condiciones para ejecutar la obra, resultando conveniente la oferta;

Que a fs. 263 rola notificación a la empresa oferente acerca del informe emitido por la Comisión de Preadjudicación;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, manifestando opinión legal pertinente;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la empresa CEYBA S.R.L. cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe procederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs. 67 de autos:

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto Provincial de Vivienda intervinientes en expediente N° 68-243312/2018-0, correspondiente a la Contratación Directa I.P.V. N° 17/18 – Obra: REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

ARTÍCULO 2.º Declarar admisible la oferta presentada en la Contratación Directa N° 17/1.8, convocado por este Instituto Provincial de Vivienda, para la obra REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA (Expediente N° 68-243312/2018-0), correspondiente a la empresa CEYBA S.R.L.

ARTÍCULO 3.º Declarar como conveniente en la Contratación Directa Nº 17/18, convocada por este Instituto Provincial de Vivienda para la Obra: REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS –PROVINCIA DE SALTA (Expediente Nº 68-243312/2018-0), correspondiente a la empresa CEYBA S.R.L. por la suma de \$ 936.000 (pesos novecientos treinta y seis mil) con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, noviembre 2018, y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 4.º Adjudicar a la empresa CEYBA S.R.L. la contratación y ejecución de la Obra: REPLANTEO Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA EN CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA, por la suma de \$ 936.000 (pesos novecientos treinta y seis mil) con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura, noviembre 2018, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada en la Contratación Directa Nº 17/18 (Expte. N° 68-243312/2018-0) y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5.º Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.º, debiendo intimarse a la empresa CEYBA S.R.L. a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 6º.-Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto, al Curso de Acción que se informa a fs. 67 del Expte. Nº 011-0068-243312/2018-0.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.



ARTÍCULO 8º. – Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Zorpudes - Cortez Gil - Gauffin

Valor al cobro: 0002 - 00000168 **Fechas de publicación:** 24/01/2019

Importe: \$ 882.00 OP N°: 100070454

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA Nº 12.781

En la ciudad de Salta, a los 9 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y dependencias solicitan inclusiones y exclusiones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de fuerza mayor y licencia por enfermedad.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que,

ACORDARON:

I.- APROBAR el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones y exclusiones a la nómina de personal que atiende la Feria Judicial del mes de enero de 2019.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Guillermo Alberto Posadas, Ernesto R. Samsón,
JUECES - Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS - Dra. María Jimena Loutayf,
SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008440 Fechas de publicación: 24/01/2019

Sin cargo OP N°: 100070463

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA Nº 12.778

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,



DIJERON:

Que del informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista se verifica la existencia de cargos vacantes de funcionarios en el Distrito Judicial del Centro, del Sur – Circunscripción Anta y Tartagal.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos necesarios, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificatorias y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c) de la Constitución Provincial, **ACORDARON**:

- I.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.
- II.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Penal de Garantías del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Anta.
- III.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial Tartagal.
- IV.- ESTABLECER que las Comisiones Evaluadoras estarán presididas de la siguiente manera: a) Por el señor Juez de Corte Dr. Fabián Vittar la referida al concurso mencionado en el apartado I, y b) Por la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari las referidas a los concursos mencionados en los apartados II y III; y en cada caso integradas por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro Dra. Guadalupe Valdés Ortiz; por el señor Juez de Garantías del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Anta Dr. Héctor Sebastián Guzmán y por el señor Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Tartagal Dr. Martin Edgardo Cordomí. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente); y se desempeñará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.
- V.- FIJAR para las presentaciones a los concursos, un plazo cuya inscripción se iniciará el 11 de febrero de 2019 a horas 08:00 y vencerá el día 25 de febrero a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 12.041.
- VI.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Dr. Fabián Vittar, Dr. Guillermo Alberto Posadas, JUECES - Dra. Sandra Bonari, Dra. Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS - Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008439
Fechas de publicación: 24/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070462



CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA Nº 12.777

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, los señores Jueces de Corte Dres. Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas y las señoras Juezas de Corte Dras. Sandra Bonari y Teresa Ovejero Cornejo,

DIJERON:

Que por Acordada N° 12.559, Anexo II, se establecieron los criterios de distribución de los expedientes habilitados a feria para los distintos Tribunales y Juzgados.

Que para el fuero civil y comercial se dispuso allí que los Juzgados pertenecientes a dicho fuero debían tramitar sus expedientes durante el período en que se encuentren en feria.

Que resulta necesario adoptar la misma medida para los Tribunales del fuero penal y del fuero laboral a fin de optimizar su funcionamiento durante la feria.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial.

ACORDARON

I.- MODIFICAR el último punto del Anexo II de la Acordada N° 12.559, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CRITERIOS GENERALES

I. JUICIOS NUEVOS

En el caso de los juicios nuevos ingresados durante las ferias judiciales se distribuirán con los criterios previstos ut supra.

II. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PROPIOS

Los tribunales y juzgados que se habiliten a feria deberán tramitar sus expedientes propios durante ese período de receso.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE - Guillermo Alberto Posadas, Fabián Vittar, JUECES - Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS - Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008438 Fechas de publicación: 24/01/2019 Sin cargo

OP N°: 100070459

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/19 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA



Objeto: Contratación de Servicio de Auditoria Externa de Estados Contables.

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E. Expediente: 0060377-277860/2018-0.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Se Informa Que:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 25/01/2019,

LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA: Nueva Fecha de Apertura: 01/02/2019 - HORAS: 11:00.

> C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS **CONTRACTUALES**

> > **Valor al cobro:** 0002 - 00000175 Fechas de publicación: 24/01/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070478

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON ALIMENTACIÓN EN RUTA A

PUERTO MADRYN.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: 0060155-302026/2018-1.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 08/02/2019 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 - C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 - C.U.I.T. N°

30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura - C.U.I.T. Nº 30-71011045-6.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3.° block - planta baja - ala este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

> Valor al cobro: 0002 - 00000174 Fechas de publicación: 24/01/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070477



S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS. **Organismo Originante**: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0060155-302026/2018-2.

Destino: Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 08/02/2019 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941691124-3 - C.B.U. N° 2850100-6-3009416911243-1 - C.U.I.T.

N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura - C.U.I.T. N° 30-71011045-6.

Consulta Y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 - 00000173 Fechas de publicación: 24/01/2019 Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070476

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE NICOTINAMIDE ADENINE Y HEMATINA PORCINE PARA EL Sº DE

MICROBIOLOGÍA UG LABORATORIO - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. Nº 0100244-313755/2018- D.I. Nº 4269/19.

Monto Oficial: \$ 103.859.98.

Fecha de Apertura: 08/02/2019 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325095 - 4325090/63/11/71.

E-Mail: lquispe@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 - 00000170



Fechas de publicación: 24/01/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100070468

COMPRAS DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA COMPRA DIRECTA Nº 070/18

La Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, informa que en la Compra Directa N° 070/18 – con encuadre en el art. 13.º inc. h) Ley N° 6838: Servicio de lunch para 160 personas, tratamiento consenso fiscal en la Cámara de Diputados, resolvió contratar a la firma LA ROYAL CATERING, según Resolución N° 211 de fecha 18 de diciembre de 2018.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR - Ramon Saman, JEFE DIVISION COMPRAS

Factura de contado: 0001 - 00000435 Fechas de publicación: 24/01/2019

Importe: \$ 150.00 OP N°: 100070466

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES COMPRA DIRECTA Nº 01/19 - 13 B)

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Expedientes: N° 130-18.445/18 cde. 1

Fecha de Apertura: 08/02/2019 - Horas: 11:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda.

Bolivia Nº 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425800 (8112). Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 - 00000169 Fechas de publicación: 24/01/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070460

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-28390/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 352 del día 18/12/18,



se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. Ing. civil Marcelo Antonio Chalabe y Lic. en geología Enrique Salvador Chalabe. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Arenales, en la zona de la matrícula N° 7.332, Dpto. Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 20 de diciembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 - 00000436 Fechas de publicación: 24/01/2019, 25/01/2019

> Importe: \$ 300.00 OP N°: 100070467

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 34-164.459/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 338 del día 11/10/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Vaqueros, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la matrícula N° 200 del departamento La Caldera, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad. Salta, 20 de abril de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 - 00000432 Fechas de publicación: 24/01/2019, 25/01/2019

Importe: \$ 300.00 **OP N°:** 100070461



Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Judicial



SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación , Secretaría del Dr. José Antonio Morillo , en los autos caratulados: **ALVAREZ, MARCOS S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 633.717/18**, cita por edictos que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 11 de diciembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00000434 Fechas de publicación: 24/01/2019 Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070465

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de 1.ª Inst. en lo Comercial 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Sec. 6, a mi cargo, sito en Callao N° 635 6.°, C.A.B.A., hace saber que con fecha 20/12/2018 en el **EXPTE. N° 26248/2018**, se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE NUTRIBRAS S.A.** (C.U.I.T. N° 3370804425-9), designándose síndico a Bartolomé Bavio, con domicilio en Av. de Mayo N° 1.324, 1.° – Tel.: 43831058/5603 – oficina 2 y 3, C.A.B.A., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 8/4/2019; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 23/5/2019 y 10/7/2019, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 26/12/2019 a las 10:30 Hs. Publíquese el presente durante 5 días.

Bs. As. 27 de diciembre de 2018.

Dr. Santiago Cappagli, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 - 00000416

Fechas de publicación: 22/01/2019, 23/01/2019, 24/01/2019, 25/01/2019, 28/01/2019

Importe: \$ 750.00 **OP N°:** 100070433

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Merecedes Chihan, en los autos caratulados: FERRUFINO MASTROLINARDO, MABEL A.; FERRUFINO MASTROLINARDO, MATIAS A.; FERRUFINO MASTROLINARDO, MARCO AGUSTIN S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. Nº 538.590/15, ordena la publicación de edictos en el diario de publicaciones oficiales, una vez por mes por el lapso de dos meses a los fines de hacer conocer el pedido de cambio de nombre de las siguientes personas: Mabel Aldana, Ferrufino Mastrolinardo, D.N.I. Nº 42.606.094; Marco Agustin Ferrufino Mastrolinardo, D.N.I. Nº 42.606.095 y del menor



Matias Ariel Ferrufino Mastrolinardo, D.N.I. Nº 40.400.406. Se podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. (arts. 69 y 70 del C.C. de la Nación).

Salta, 18 de diciembre de 2018.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA - Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00000433 Fechas de publicación: 24/01/2019, 25/02/2019

Importe: \$ 300.00 OP N°: 100070464

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección Comercial



TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA CASEROS

Artículo 2.º - Ley Nº 11.867.

Gustavo Demetrio Muruaga, D.N.I. Nº 23.917.996, apoderado de Farmanoa S.R.L., comunica la transferencia del Fondo de Comercio denominado Farmacia Caseros.

- Fondo de Comercio: Farmacia Caseros, dedicado al rubro de farmacia y perfumería y ubicado en avenida Sarmiento Nº 1 de la ciudad de Salta.
- Vendedor: Farmanoa S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71127493-2, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 914, primer piso, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.
- Comprador: Facor S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64767550-2, con domicilio legal en el barrio Mercedes Cremonte sin número, Ruta Provincial N° 5, kilómetro 0,4, ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.
- Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la apoderada de Facor S.R.L., señora Ana Jorgelina Torres, documento nacional de identidad N° 24.138.590, en el domicilio de avenida Sarmiento N° 1 de la ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Muruaga Gustavo Demetrio, APODERADO

Factura de contado: 0001 - 00000428

Fechas de publicación: 24/01/2019, 25/01/2019, 28/01/2019, 29/01/2019, 30/01/2019

Importe: \$ 750.00 OP N°: 100070452

AVISOS COMERCIALES

CAFÉ MITRE S.R.L. - RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Las socias actuales de Café Mitre S.R.L., señoras Rita Mónica Noemí Soler D.N.I. N° 12.959.922 y Florencia Agostina Pereyra, D.N.I. N° 40.660.313, resolvieron mediante Acta de reunión de socios N° 5 de fecha 17/09/2018, aceptar la renuncia del Sr. Fernando Marcelo Pereyra D.N.I. N° 26.713.952, anterior socio, como gerente y la designación al cargo de gerente a la Sra. Rita Mónica Noemí Soler, y en el cargo de gerente suplente a la Sra. Florencia Agostina Pereyra, quienes aceptan el cargo y constituyendo ambas domicilio especial en calle Mitre N° 368, de esta ciudad y garantía por la suma de pesos diez mil (\$10.000), en dinero en efectivo o en documento firmado, cada una, como aval de su gestión.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. SECRETARÍA, Salta 09/01/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00000431 Fechas de publicación: 24/01/2019

Importe: \$ 150.00



OP N°: 100070458

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA



Sección General



ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE JUDO SALTEÑA

La Federación de Judo Salteña, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, convoca a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día martes 19 de febrero de 2019, a las 19:00 horas en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Salta, ubicada en Zuviría N° 380, 1.º piso de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Estudio y aprobación de los poderes de los delegados (dos por afiliada)
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Aprobación de nuevas afiliadas.
- 4.- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario del Ejercicio 01/05/2017 al 30/04/2018 y el Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Lectura y aprobación de la Memoria anual deportiva 2017/2018.
- 6.- Fijar monto de afiliación de instituciones y judokas
- 7.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.

Nota: La Asamblea se considerará válida con la mitad más una de las afiliadas. No habiendo quórum, la Asamblea podrá constituirse válidamente una hora después de la fijada con cualquier número de afiliadas.

Antonio del Pin. PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 - 00000449
Fechas de publicación: 24/01/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100070487

FEDERACIÓN SALTEÑA DE AJEDREZ

La Federación Salteña de Ajedrez en cumplimiento a la Resolución N° 222 del 27/11/2018 de la I.G.P.J., convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día sábado 23 de febrero del 2019 a Hs. 20:00 en su sede social de calle General Güemes N° 636, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1. Lectura y ratificación del Acta de Asamblea anterior.
- 2. Renovación total de las autoridades, a saber: Un presidente, un vice-presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares 1.º y 2.º por el término de mandato de dos años; dos vocales suplentes 1.º y 2.º por el término de mandato de un año.
- 3. Dos miembros para el Órgano de Fiscalización, uno titular y otro suplente, ambos por el término de mandato de un año.
- 4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrados el 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 5. Realizar las acciones legales que correspondan para poder recuperar la documentación e información contable para la regularización total de la institución.

<u>Suscriben</u>: El Órgano de Fiscalización titular s/atribuciones del art. 35 del estatuto social, y la totalidad de las instituciones afiliadas a la Federación Salteña de Ajedrez, Club Sportivo



Comercio, Club El Círculo, Biblioteca Juan Carlos Dávalos.

Stella Maris Gorriz, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN - Patricia K. Casimiro, PRESIDENTA BIBLIOTECA JUAN CARLOS DÁVALOS - Rodolfo Moises Torfe, PRESIDENTE CLUB EL CÍRCULO - Jose Eduardo Boba, PRESIDENTE CLUB SPORTIVO COMERCIO

Factura de contado: 0001 - 00000439 Fechas de publicación: 24/01/2019

Importe: \$ 200.00 **OP N°:** 100070472

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN MIGUEL - EL BORDO

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel, Personería Jurídica N° 354 de la localidad de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes con domicilio en calle Juramento N° 14, convoca a todos los socios de la institución, a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día jueves 28 de febrero del Cte. año a partir de Hs. 09:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Inventario General por el período comprendido entre el 01/09/17 al 31/08/18 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Solicitar autorización para aumentar la cuota societaria.
- 4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente después de los 30 minutos de la fijada con el número de socios presente.

Alcira Beatriz Dalale, PRESIDENTA - Hilaria Aurora Lora, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00000427 Fechas de publicación: 24/01/2019

Importe: \$ 80.00 OP N°: 100070451

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN Nº 20.429 DE FECHA 23/01/2019

SECCIÓN GENERAL AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – AS.EM.BA.PR.A.S.

RESOLUCIÓN Nº 001

Pág. N°s 40 v 41

O.P. Nº 100070449

Donde Dice:

(CONSIDERANDO)

(2° Párrafo) Que, a tal efecto se dictaron resoluciones...de asociados que desean y continuar perteneciendo a AS.EM.BA.PR.A.S.....



Debe Decir: (CONSIDERANDO)

(2º Párrafo) Que, a tal efecto se dictaron resoluciones...de asociados que desean continuar perteneciendo a AS.EM.BA.PR.A.S.,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008442 Fechas de publicación: 24/01/2019

Sin cargo OP N°: 100070489

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$50.697,00 Recaudación del día: 23/01/2019 \$2.663,00 Total recaudado a la fecha \$53.360,00

Fechas de publicación: 24/01/2019

Sin cargo

OP N°: 100070490



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- Art. 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

- **Art. 5°.** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).
- **Art. 8°.** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.
- **Art. 9°.** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrarío se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.
- **Art.** 10°. Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Ley Nacional N° 25.506 - Ley Provincial N° 7.850 - Disposiciones Boletín Oficial N° 374/15 y 375/15



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a

12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.